



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13591 a 184/13594
184/13596

16/06/2017

38662 a 38665
38667

AUTOR/A: NOGUERAS i CAMERO, Miriam (GMX)

RESPUESTA:

La complejidad, amplitud y diversidad de supuestos que se regulan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases de Régimen Local, impide realizar una valoración a priori del supuesto planteado de manera genérica en las preguntas de referencia.

El análisis exhaustivo de la legalidad de un supuesto concreto requiere conocer de manera detallada tanto el ámbito objetivo, como el subjetivo y el temporal.

En cualquier caso, la actuación de todas las Administraciones Públicas debe realizarse siempre conforme a la legalidad vigente, existiendo los controles necesarios para velar por su cumplimiento.

Madrid, 04 de septiembre de 2017